Alcaldía de
IBAGUÉ

ibagué capital musical

ACTA WORD

CONSORCIO VIAS IBAGUE
NIT. 902.007.947-3

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 02
DEL 20 DE MAYO DE 2026

PERIODO DE EJECUCION: DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 20 DE MAYO DE 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
CONTRATO Nº	3158 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025	
OBJETO	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON: " EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA /Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ LOTE 1 Y 2."	
No. PROCESO EN SECOP II	AI-CMA-2310-2025	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS IBAGUE	
Nit.:	902.007.947-3	
REPRESENTANTE LEGAL	LISETH MARYORI NIEVES HERRERA – 1.121.906.294 de Villavicencio	
DIRECCIÓN PRINCIPAL	MZ 14 CA 8 ET 4 BRR VILLA CAFE	
TELÉFONO	Tel. 3 2 0 6 4 2 7 6 7 0	
E-MAIL	contratosadmon153@gmail.com	
ESTADO ACTUAL CONTRATO	ACTIVO	
FECHA INICIACIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA TERMINACIÓN	20 DE OCTUBRE DE 2026	
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES	
VALOR INICIAL	$ 1.499.965.250,00	
FECHA DE ACTA PARCIAL No. 01	17 DE DICIEMBRE DE 2025	
VALOR ACTA PARCIAL No. 01	CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($409.090.909,00) M/CTE	
% DE EJECUCION	27,27 %	
FECHA DE ACTA PARCIAL No. 02	19 DE MAYO DE 2026	
VALOR ACTA PARCIAL No. 02	CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($433.893.191,00) M/CTE	
% DE EJECUCION	28,93 %	
FACTURACION DE INTERVENTORIA	Acta parcial No 2	$433.893.191,00
	Valor Por Facturar Basico	$552.085.000,00

CRA 6 a SUR # 77 – 76 MZ 6 LOCAL C.C VILLA CAFE
licitaciones8102@gmail.com

CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal 1310 – 3115 12 de agosto de 2025
RP	Registro presupuestal 1310-6734 del 20 de noviembre de 2025

En el municipio de Ibagué, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026, se reunieron, la Ingeniera **LISETH MARYORI NIEVES HERRERA** con C.C.1.121.906.294 de Villavicencio, representante legal del CONSORCIO VIAS IBAGUE en su calidad de CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, el Ingeniero **FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA** Director Operativo de la Secretaría de Infraestructura y Supervisor del contrato en representación de la ALCALDIA DE IBAGUE en calidad de CONTRATANTE y el ingeniero **MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL**, en su calidad de Secretario Ejecutor - Ordenador del gasto de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el fin de suscribir la presente ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No. 02; previas las siguientes consideraciones:

1. Que a la fecha el CONTRATISTA ha ejecutado satisfactoriamente la Interventoría derivada del contrato N0. 3158 DE 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025 a nombre de CONSORCIO VIAS IBAGUE cuyo objeto es "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON: " EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA /Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ LOTE 1 Y 2**", cumpliendo a cabalidad todas las funciones asignadas en el contrato de interventoría.

2. Que las pólizas de cumplimiento del Contratista esta vigentes, en los siguientes términos:

 El interventor presenta pólizas de cumplimiento No 21-44-101485296 Expedida el 24 de noviembre de 2025, con la Compañía Seguros del Estado S.A, modificada y actualizada según el Acta de inicio del 20 de noviembre del 2025 y los valores y vigencias de la garantía son los siguientes:

Garantías	Inicio de vigencia	Termino vigencia	Valor. Asegurado
Cumplimiento del contrato	20/11/2025	20/04/2027	$149.996.525,00
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	20/11/2025	20/10/2029	$74.998.263,00
Calidad del servicio	20/10/2026	20/10/2031	$299.993.050,00

3. Se suscribie ACTA PARCIAL DE OBRA No. 02 con el contratistas de obra **UNION TEMPORAL URBANAS IBAGUE**, representado legalmente por **ANDRES EDUARDO TRUJILLO ARANGO** CON Nit. 902.001.822-4, por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.857.623.917,07) M/CTE CON 07 CENTAVOS que representa un avance parcial de obra del 20.60%, con respecto al valor total del contrato de TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES

CRA 6 a SUR # 77 – 76 MZ 6 LOCAL C.C VILLA CAFE
licitaciones8102@gmail.com

MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($13.873.067.744,27) M/CTE CON 27 CENTAVOS DEL LOTE 1.

4. Se suscribe ACTA PARCIAL DE OBRA No. 02 con el contratista **CONSORCIO IBAGUE VIAL URBANO 2025** con Nit. 901.999.914-2 representado legalmente por **LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ** por un valor de SEIS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($6.098.027.946,28) M/CTE CON 28 CENTAVOS que representa un avance parcial de obra del 39.15%, con respecto al valor total del contrato de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO PESOS ($15.574.537.925,10) M/CTE CON 10 CENTAVOS DEL LOTE 2.

5. Que de acuerdo a lo anterior el valor a pagar por la presente acta parcial de interventoría N°02, será el equivalente al 28,93% incluido el IVA, para un total acumulado del 56,20% según el siguiente balance del contrato.

BALANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3158 DE 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	1.260.475.000,00			
IVA (19%)	$	239.490.250,00			
VALOT TOTAL	$	1.499.965.250,00			100%
VALOR TOTAL ACTA PARCIAL Nº 01			$	343.773.873,11	
IVA (19%)			$	65.317.035,89	
VALOR ACTA PARCIAL Nº 01			$	409.090.909,00	27,27%
VALOR TOTAL ACTA PARCIAL Nº 02			$	364.616.126,89	
IVA (19%)			$	69.277.064,11	
VALOR ACTA PARCIAL Nº 02			$	433.893.191,00	28,93%
VALOR ACUMULADO			$	842.984.100,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR			$	552.085.000,00	
VALOR IVA 19%			$	104.896.150,00	
VALOR TOTAL			$	1.499.965.250,00	100%
SUMAS IGUALES	$	1.499.965.250,00	$	1.499.965.250,00	100%

VALOR A PAGAR POR LA PRESENTE ACTA PARCIAL		
VALOR TOTAL ACTA PARCIAL Nº 02	$	364.616.126,89
IVA (19%)	$	69.277.064,11
VALOR ACTA PARCIAL Nº 01	$	433.893.191,00

Valor en letras: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE

CRA 6 a SUR # 77 – 76 MZ 6 LOCAL C.C VILLA CAFE
licitaciones8102@gmail.com

CLAUSULA 6 – FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en contraprestación por las actividades ejecutadas, esto es, reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del contrato de interventoría hasta en un noventa (90%) por ciento. El último pago, equivalente al diez por ciento (10%) se pagará una vez sea suscrita el acta de liquidación del contrato. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente

NOTA 1: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y Prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de sóftware y la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 2: El municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 3: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato; y deberá realizarse al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el por el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

NOTA 4: La entidad solo pagará los servicios que efectivamente verifique se han ejecutado, siempre y cuando se haya dispuesto operativamente el personal respectivo en la disponibilidad exigida y los demás costos siempre que se hayan implementado. Por tanto, no habrá reconocimiento alguno por la simple disponibilidad o el reconocimiento de costos de los que exista prueba de ejecución o entrega debidamente aceptada por el supervisor.

CRA 6 a SUR # 77 – 76 MZ 6 LOCAL C.C VILLA CAFE
licitaciones8102@gmail.com

NOTA 5. El recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato será exclusivamente del personal, bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. En consecuencia, no existirá reconocimiento alguno de actividades de las que no se tenga certeza o prueba de ejecución entendiendo que la simple disponibilidad no constituye una prueba de ejecución.

6. Se deja constancia que el contratista ha dado cumplimiento al pago de seguridad social y parafiscales en los términos del por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el por el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, acreditando los pagos de seguridad social del personal de la interventoría en el informe mensual de interventoría aportado, certificaciones correspondientes para la presente acta parcial y los demás documentos relacionados.

7. Que para el presente contrato la Alcaldía de Ibagué no otorgo anticipo y dispone del CDP 1310 –3115 12 de agosto de 2025 con su respectivo REGISTRO PRESUPUESTAL N° 1310-6734 del 20 de noviembre de 2025, para atender los pagos correspondientes al contratista CONSORCIO VIAS IBAGUE.

Que el valor a pagar por la presente acta parcial N° 02 de interventoría incluido el valor del IVA es de $433.893.191,00 son: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE, que corresponde al 56,20% del valor del contrato, sobre los cuales el MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos de impuestos, ordenados por las normas pertinentes aplicables. Para lo cual el contratista presenta la factura de Venta N° 02 y los anexos correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, se firman por los que en ella participan, a los veinte (20) dias del mes de mayo de 2026.

INGI LISETH MARYORI NIEVES HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAS IBAGUE

ING. FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA
DIRECTOR OPERATIVO SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE IBAGUE

MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
SECRETARIO EJECUTOR - ORDENADOR DEL GASTO
ALCALDIA DE IBAGUE

CRA 6 a SUR # 77 – 76 MZ 6 LOCAL C.C VILLA CAFE
licitaciones8102@gmail.com